



Subsecretaría
de la Gestión Pública
Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

LOS MUNICIPIOS EN LA ARGENTINA: MITOS, REALIDADES Y DESAFÍOS INSTITUCIONALES PENDIENTES

Claudia BERNAZZA

La Plata, diciembre de 2005.

Los municipios en la Argentina: mitos, realidades y desafíos institucionales pendientes

Claudia BERNAZZA¹

Los municipios en el debate nacional

Actualmente, el Estado municipal parece albergar nuestras mayores esperanzas en materia de renovación de la política, fortalecimiento de la vida democrática y modernización del Estado. Seguramente, estas convicciones tienen su origen en las corrientes de pensamiento hegemónicas en los noventa en materia de reforma estatal, cuyas propuestas se centraron en este espacio institucional. También, por supuesto, en el aumento de la población, la complejización de los problemas sociales, y la necesidad de una cercanía entre el Estado y la sociedad de la que ya no pueden hacerse cargo las provincias y la Nación.

Algunas de las propuestas de la última década se asentaron sobre análisis endebles y apresurados y, en los peores casos, renegaron de nuestro recorrido histórico en materia municipal. La mayoría de las veces, consultoras y equipos técnicos y académicos nos propusieron, con las mejores intenciones, la implementación acrítica de modelos probados en un hemisferio con situaciones territoriales e institucionales muy diferentes. Mientras tanto, y como telón de fondo de estas propuestas, los profetas de la globalización anunciaban el fin de la era del nacionalismo, acentuando confusiones y equívocos.

Nuestro desafío parece ser el de, finalmente, *pensar nuestro propio modelo municipal*. Esta modelización no pueden darse desvinculada del debate sobre nuestro destino como nación y sobre el destino de las provincias que se federaron para su surgimiento. Cabría hacerla, incluso, en el marco de un proyecto continental, tal como pueden pensarlo naciones que comparten bases culturales e idiomáticas desde Río Grande a Tierra del Fuego.

Con estas convicciones, nos proponemos presentar un aporte en materia de **organización municipal**, el que anclaremos en nuestra historia, nuestra geografía y nuestra cultura institucional.

Un Estado con historia

El Estado municipal es un Estado con historia en la Argentina. Una historia rica, compleja y diferenciada, según la provincia o la región en la que nos situemos.

Para su estudio, lo primero que debemos tener en cuenta es que *no podemos analizar la organización municipal sin hacer referencia a las provincias*. Las **provincias** han sido, en la historia argentina, los enclaves de las controversias y los conflictos sociales y políticos fundantes de la organización nacional, los ámbitos territoriales en el que ejercieron hegemonías y liderazgos nuestros caudillos y la **forma de organización primordial** a la

¹ Ingeniera agrónoma (UNLP). Magíster en Ciencias Sociales (FLACSO). Actualmente se desempeña como Subsecretaria de la Gestión Pública y Presidenta del Instituto Provincial de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires.

hora de enfrentar al puerto de Buenos Aires, a su Aduana, a la soberbia aldea que en círculos concéntricos crecía alrededor de ellos y a los terratenientes que a su alrededor, sin saberlo en un principio, terminaron sobre las tierras más húmedas y fértiles del país. Por entonces, **cabildo** y **ciudad** hacían referencia a Buenos Aires.

Durante el mismo período, poblados mediterráneos que crecieron siguiendo la tradición hispánica de la corriente del Norte, también se refirieron a sí mismos como **ciudades**: esa identidad los definía, los determinaba, les daba algún “patrón de medida” en territorios inabarcables para la capacidad colonizadora del período: Santiago del Estero, San Fernando del Valle de Catamarca, San Salvador de Jujuy, Salta la linda, Córdoba la docta². Mendoza, en virtud de la corriente conquistadora que llegó desde la cordillera, se presentaba desde la paz de sus secanos como la ciudad laboriosa que el linaje español sabía fundar cuando no lo dominaba la búsqueda de *Eldorado* y sus tesoros.

Más cerca en el tiempo, los puertos construyeron una identidad urbana creciente. No sólo Buenos Aires es asiento de una cultura ciudadana reconocida, Rosario también se distingue entre las ciudades santafesinas por un perfil urbano específico.

En otros casos, la **ciudad** no tuvo incidencia en la construcción identitaria. Las identidades son una trama compleja asentada en territorios que se recortan en la percepción humana según la historia y las circunstancias. El sur de Córdoba, las serranías puntanas, el oeste y el sur bonaerense construyeron identidades territoriales más extensas. Allí, los toldos eran más propios y más útiles que los caseríos, y muchos criollos, aún cuando no los persiguiera la justicia, los preferían a los poblados. **Pago** es un concepto más laxo que pueblo o ciudad, y un poblador de la pampa lo prefiere a la hora de hablar de su tierra. Los pueblos originarios y los nuevos pobladores de la pampa y la patagonia se identificaban como pares - o del mismo “pago”- aún cuando se cruzaran muy pocas veces a lo largo de sus vidas.

Sobre esta historia, el pueblo argentino fue conformando una institucionalidad estatal que, asentada en provincias federadas, reconoció y garantizó en cada una de ellas un régimen municipal. Pero a la hora de configurar este régimen, cada provincia siguió un derrotero diferente, propio de su historia de puertos, solares o malones. Cuando hoy en Argentina decimos **municipio**, nos referimos a muy diferentes formas de organización estatal y territorial.

Diseño institucional de los municipios

En su *Descripción comparativa del diseño institucional de los municipios argentinos*, Mónica Iturburu, investigadora del INAP, nos muestra que, a pesar del mandato de la Constitución Nacional que en el artículo 123 consagra explícitamente la autonomía municipal, cinco constituciones provinciales aún no la reconocen: Entre Ríos, Santa Fe, Mendoza, Tucumán y Buenos Aires. Según la autora, el de Buenos Aires es el caso más transgresor, ya que reformó su carta en 1994, con posterioridad a la reforma nacional que impuso el reconocimiento de la autonomía. Claro que Santa Fe no le va en saga: su hijo dilecto, Lisandro de la Torre, promueve los municipios por convención -surgidos a partir de una asamblea constituyente vecinal-, los que quedan consagrados en la malograda Constitución provincial de 1921. Esta decisión pareció desterrar los municipios por delegación, con un poder delegado por una ley provincial, pero los embates políticos sobre aquella constitución y sobre el proyecto que la sustentaba borraron su memoria y la Constitución actual de Santa Fe, promulgada en 1962, no reconoce la autonomía municipal. Santa Fe es, entre las provincias que fijan límite inferior de población para constituir municipios, la que lo fija más alto: 10.000 habitantes. A estas cinco provincias debe sumarse el caso de La Rioja, que consagra la autonomía en 1986 pero en 1998 establece

² Vale acotar que el imperio incaico y los pueblos sedentarios del norte no le opusieron mayores resistencias a esta tradición hispánica de fundación de ciudades, en virtud de que éstos también se organizaban en aldeas de aceitada trama comunitaria. Los pueblos que cruzaban las planicies de la cuenca rioplatense, por el contrario, sospechaban de esos *huincas* con ganas de asentarse entre pastizales, cangrejos y sudestadas.

una cláusula transitoria de llamado a convenciones municipales en acuerdo con el Gobierno Provincial.

Esta institucionalidad municipal se complejiza, además, porque muchas provincias definen categorías diferentes de municipios, casi siempre relacionadas con el número de habitantes. Algunas, incluso, reconocen gobiernos locales de menor jerarquía que el municipal: comunas, comisiones municipales o de fomento, con mayor o menor capacidad de elegir sus autoridades y ejercer el poder. En algunas provincias, categorías superiores (departamentos) también cuentan con una institucionalidad específica.

No abriremos aquí juicios sobre los problemas de competencias y responsabilidades difusas o superpuestas que esta situación genera. Simplemente, queremos alertar sobre el enorme repertorio institucional que suponen los **2.173** estados que en Argentina llamamos “municipio”³.

Iturburu señala también las diferencias de tamaño de los municipios argentinos. La autora hace responsables de estas diferencias a los diferentes marcos legales, aunque también observa “exageradas diferencias hacia el interior de cada una de las provincias”. Pensemos, solamente, en La Matanza y Tordillo al interior de la provincia de Buenos Aires: dos municipios que responden a la misma legalidad pero que nadie asumiría como dos Estados comparables.

Dos modelos municipales en pugna

Cuando la Convención Constituyente de Buenos Aires de 1994 acuerda, entre los partidos mayoritarios, dejar para un mejor momento la reforma del capítulo municipal, estaba demostrando que el debate sobre la autonomía municipal y sus alcances podía ser arduo y que, además, podía no prosperar. En Córdoba, donde parecería saldada la discusión sobre la autonomía, se ha puesto en debate la viabilidad institucional y financiera de sus 428 municipios.

Las denuncias permanentes de falta de autonomía en las cinco provincias ya citadas, así como el surgimiento de municipios a partir de mínimos poblacionales tan bajos –la mayor parte de las constituciones establece entre 500 y 2000 habitantes- abren **el debate a dos puntas**: por un lado, están quienes reclaman la **autonomía ausente**; por el otro, quienes alertan sobre la **debilidad institucional** de una miríada de municipios jaqueados por los recursos financieros que necesitan para ser viables.

Aún cuando a simple vista parezcan dos cuestiones diferentes, creemos que este es un **mismo debate**. Y que este debate debe darse en el marco de un Proyecto Nacional.

La Provincia de Buenos Aires, ya ninguna de sus fuerzas políticas y sociales lo ponen en duda, se debe una reforma del capítulo municipal de su Constitución. Sin embargo, cuando los movimientos autonomistas bonaerenses ponen en agenda el tema, lo hacen sin hacer referencia alguna a los dolores de cabeza que trae a Córdoba la autonomía a ultranza. La cláusula riojana sobre el acuerdo provincial para la redacción de cartas orgánicas, seguramente vino a poner un freno a lo que se veían venir. Córdoba era un buen espejo donde mirarse.

³ La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un caso particular que no será analizado en este ensayo. Cabe señalar, sin embargo, que allí se ha sancionado la denominada “Ley de Comunas”, al momento sin reglamentar. Para mayor información sobre municipios por provincia, ver Cuadro final.

Por otra parte, cuando Santa Fe restringe los alcances de su capítulo municipal en 1962, sin bien está tratando de renegar enfáticamente de los postulados de la Constitución Nacional del 49 (que había hecho suyos muchos de los postulados de la constitución santafesina del 21), al mismo tiempo cierra el debate sobre la autonomía municipal, un tema en la que esta provincia fue precursora.

Para retomar este debate sin caer en recomendaciones livianas y sin destino, debe hacerse un **reconocimiento del modelo municipal originario**, propio de cada territorio y provincia. Por otra parte, no estamos suficientemente alertados sobre el hecho que, sea cual fuere el modelo que prevalece a la hora de dar origen al Estado municipal, éste **entra en tensión con el paso del tiempo**, por lo que las comunidades realizan en cada momento histórico un proceso de revisión y reformulación que no debe sorprendernos ni alarmarnos: simplemente, nos debe encontrar suficientemente preparados para encarar la reforma municipal que responda a los intereses y expectativas sociales del período y resulte, al mismo tiempo, viable y sustentable en el tiempo.

Para el caso argentino, proponemos **reconocer dos modelos municipales básicos** que son, a nuestro entender, la razón de las diferencias que se observan entre las provincias. Diferencias que demuestran que las propuestas de reforma y las recomendaciones de gestión no pueden ser genéricas ni superficiales.

El municipio-ciudad

En algunos casos, los municipios se definen en la Argentina como un *ejido urbano con o sin territorio colindante*, el que generalmente se consagra como tal a partir de con una población mínima que dispone la Constitución provincial para darle origen. Este origen en la población, en el caserío que aparece alrededor de una posta, una estación ferroviaria, o en un vallé fértil de nuestra pre cordillera o nuestras serranías, da lugar a un “tipo municipal” que daremos en llamar **municipio –ciudad**: es decir, la presunción de base es que un pasado de aldea es el que origina el “derecho ciudadano” y la ciudad surge como una voluntad de habitantes asentados en un territorio⁴.

Este mito fundacional, romántico y garantista, quizás no sea tan inclusivo ni tan respetuoso de nuestros paisanos o pueblos originarios como aparenta. De hecho, habrá aldeas y asentamientos humanos menores sin ninguna “ciudad” o “Estado municipal” al que reporten, hasta tanto no se asuman como tal y soliciten su incorporación a la institucionalidad estatal a través de la Legislatura provincial. Todo un trabajo ciudadano.

⁴ La tesis doctoral de Lisandro de la Torre expone con claridad esta hipótesis: “*Las comunas florecientes han dado siempre a las naciones brillo y poderío. España es un ejemplo de su grandeza y en su decadencia. ¿Han estado la Inglaterra, la Suiza, la Bélgica agitadas por las convulsiones que lo ha estado la Francia? ¿Y en cuáles países está hoy la libertad mejor cimentada? No es ciertamente a la Francia centralizadora a quien corresponde el mérito de la mayor perfección constitucional.*” En otro pasaje de su tesis, de la Torre expone: “*Es curioso observar que es en Francia, país donde las comunas en tutela no han tenido jamás ocasión de poner a prueba su capacidad, donde se ha alegado su inhabilidad para dirigirse, mientras que Inglaterra y los Estados Unidos con su suelo cubierto de parroquias, municipios de población exigua, no han sentido jamás la necesidad de ir en ayuda de los ciudadanos incapaces de dirigir sus negocios comunales. Y este ejemplo es tanto más digno de tenerse en cuenta, porque siendo Inglaterra y los Estados Unidos con Bélgica y Suiza los países donde se ha radicado la comuna con vida más vigorosa son también los que en más remotas épocas dieron a la autonomía municipal su verdadera extensión.*” Por supuesto, el mismo Lisandro de la Torre renegó posteriormente de muchas de sus reflexiones juveniles. Sin embargo, como hombre de su tiempo, no deja de expresar, con claridad meridiana, un pensamiento extendido entre intelectuales de la época.

El municipio - distrito

En el otro extremo aparecen las decisiones e historias que dan lugar al **municipio – distrito**: el municipio se origina en un “reparto territorial” que reúne dentro de un espacio distrital generalmente a dos o más localidades-ciudades. A partir de esta reunión, alguna ejercerá sobre el resto un liderazgo más o menos controvertido o discutido.

Aquí, el mito fundacional es menos romántico: no es la voluntad del poblador la que origina el municipio, sino la de un poder central ajeno a él. Sin embargo, quizás garantice “ciudadanía” cuando este ejercicio es difícil en territorios alejados, aislados o aún en plena construcción de identidad. Claro que los trazados racionales, no siempre respetuosos de accidentes geográficos o identidades en surgimiento, pueden trazar líneas rectas más propias de una conquista indolente y negligente que de una organización territorial seria, tal como expresa con contundencia el mapa africano. Huanguelén, en la provincia de Buenos Aires, puede dar cuenta de todas las desventajas de este modelo y de los egoísmos institucionales que genera a posteriori, cuando ningún distrito se quiere hacer cargo de la cesión territorial que estos habitantes necesitan para corregir un error histórico de la constitución de los distritos bonaerenses.

El **municipio – distrito** es un municipio por delegación cuyo origen es una Ley provincial, una decisión del poder central. ¿Inmadurez cívica? ¿o procesos diferentes en el recorrido hacia una ciudadanía plena? Por otra parte: ¿es posible tomar todas las decisiones en la localía, de espaldas a proyectos que vislumbran el destino integral de una provincia o una nación? Las reservas mineras, los campos fértiles, la energía contenida en nuestros ríos y mares, los recursos agrarios y económicos ¿pueden estar administrados solamente por quienes son sus vecinos próximos? La solidaridad regional y nacional en el uso y distribución de recursos, o conflictos tales como las inundaciones que provocan los ríos cordobeses en el oeste bonaerense ¿pueden explicarse o superarse desde las identidades del pago chico?

El recorrido de la reforma municipal

Por las razones expuestas, creemos que ninguno de los **dos modelos** es más ventajoso que el otro. Ninguno puede asumirse como el correcto, descartando el otro. Ninguno es replicable en otra ciudad u otra provincia sin tener en cuenta la historia y la situación de cada lugar. Los que nos parece importante es reconocer el “modelo base” en el que se asienta la institucionalidad municipal de cada provincia, para iniciar una reforma progresiva que aumente capacidades, aliente identidades locales y asegure viabilidad institucional y financiera en el largo plazo.

Los **municipio –ciudad**, desde los más restringidos a los más laxos, y los **municipios – distrito** deben participar de una reforma municipal que, seguramente, los encontrará en el mismo camino pero realizando un recorrido en sentido inverso. En el caso de los **municipios-distrito**, las reformas deberán *acrecentar la autonomía y la identidad de cada localía*. En los **municipios-ciudad**, los esfuerzos deberán focalizarse en *acrecentar la viabilidad institucional y financiera*, lo que puede incluir la conformación de regiones o departamentos.

Finalmente, ninguno de estos dos modelos y sus futuras reformas pueden desconocer o soslayar a las provincias y al Estado nacional, responsable último de nuestra inserción continental y mundial.

Los desafíos pendientes

Simultáneamente, y en cualquiera de los dos casos, el fortalecimiento de los municipios argentinos supone asumir algunos de los siguientes desafíos:

1. La definición de un **plan de gobierno elaborado con enfoque estratégico**, con una participación responsable y activa de un Concejo Deliberante, el que deberá despabilarse del letargo en que lo sumió la crisis de representación de los noventa. Las estrategias de participación ciudadana que se pongan en juego no pueden soslayarlo ni desjerarquizarlo.

En este plan, el municipio debe reconocer frente a la ciudadanía cuáles serán sus **estrategias de inserción en el mundo que lo rodea**, y en ese sentido nos parece aventurado un orden del tipo "Mercociudades". Más sensata y operativa aparece la simple definición de regiones con los vecinos cercanos, al estilo de la *Región Metropolitana Norte* que hoy conforman San Fernando, Vicente López, San Isidro y Tigre. Debe tenerse en cuenta que los municipios del área metropolitana deben dejar de lado ciertas desconfianzas porque se adeudan una política de soluciones de los problemas del conurbano, al mismo tiempo que deben alentar un debate nacional acerca de la política demográfica ausente, para no seguir recibiendo los flujos de población propios de la retracción económica.

Un plan de gobierno municipal debe ordenar el diálogo con la Provincia, que en general se presenta desde centenares de programas fragmentados. La descentralización de fondos para programas sociales en la provincia de Buenos Aires es un paso hacia un diálogo más maduro y una planificación más situada, al reconocer al municipio como **responsable final de la planificación territorial**.⁵

En este sentido, nos preocupa cuando se realizan recomendaciones para que esta planificación territorial se elabore como un *plan de desarrollo local*, lo que puede generar expectativas alrededor del despegue productivo sin una clara conciencia del **entramado regional y provincial del desarrollo**. Por otro lado, los *planes de desarrollo local* se debilitan si son sólo la expresión de la voluntad de las áreas productivas, generalmente secretarías de la Producción a la que en el mejor de los casos acompañan las áreas de desarrollo social. Así, la planificación termina siendo un botín de guerra que se disputan distintas áreas municipales: mientras la planificación del desarrollo es potestad de las secretarías productivas o sociales, las secretarías de planeamiento o los grupos de arquitectos -incluso los colegios de arquitectos en algunas ciudades- se disputan la elaboración de *planes estratégicos* o *planes directores*. Mientras tanto, las secretarías de obras y servicios públicos presentan sus *planes de obras* y las secretarías de hacienda hacen lo propio con el *presupuesto*, la herramienta más poderosa y pragmática de la planificación. En todos los casos, estamos en problemas: no es la voluntad integral de un pueblo organizado la que se presenta en el plan, sino una tenue voluntad de protagonismo, hegemonía interna o, en el peor de los casos, una pátina de publicidad.

- 2- Otro desafío a asumir es el abandono progresivo del **modelo burocrático autoritario** asentado en las ordenanzas, reglamentaciones y cultura municipales.

⁵ Es válido comentar aquí que la única Constitución provincial que reconoce la necesidad de que un municipio presente un plan de gobierno, es la de Formosa. Lo mismo se propone en la reforma de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires, que está presentando por estos días el Ministerio de Gobierno. Estas iniciativas deberían servir de antecedente para salir de la trampa institucional que supone la presentación de un presupuesto sin convicciones ni objetivos políticos a la vista.

Las modalidades de tramitación y atención al público, los largos y tediosos procesos contenidos en los expedientes, las tardanzas innecesarias, las delegaciones sin poder real, las reglamentaciones que autojustifican la burocracia, una relación equívoca con los organismos de control, básicamente con el Tribunal de cuentas provincial: todo este entramado conspira contra la posibilidad de que los pobladores sientan propia la gestión, debilita la capacidad real de los intendentes y posterga un proyecto colectivo. En este sentido, creemos que el elenco gobernante tiene la responsabilidad de tomar las decisiones que hagan falta para obtener resultados, sin aceptar el entramado burocrático como algo "dado". No son los contadores, ni los tesoreros, ni las eficientes empleadas de mesa de entradas quienes le deben decir a la Política lo que hay que hacer. Es la Política la que debe recuperar su naturaleza, ponerse al frente de la gestión y conducir el municipio. En este marco, la gestión, antes que una tramitación sucesiva de expedientes, será el resultado de un plan claro y conocido por el conjunto que se evaluará periódicamente con la ciudadanía.

3- Finalmente, una preocupación del primer nivel de gobierno debe ser la **formación de cuadros políticos, técnicos y administrativos** y la **jerarquización de la carrera administrativa**. La Provincia de Buenos Aires, lo mismo que otras provincias, han dado pasos ciertos en ambas materias, las que además se debaten en el marco de las **negociaciones colectivas** con las representaciones gremiales de los trabajadores. Las paritarias son una práctica que debería implementarse a nivel municipal en el corto plazo, a fin de democratizar y transparentar las relaciones de empleo y evitar clientelismos y prebendas. Estas mesas de diálogo, así como las audiencias y licitaciones públicas, las consultas y los foros sociales, desterrarán crecientemente las relaciones clientelares con proveedores, corporaciones y dirigentes gremiales, sociales y políticos.

La responsabilidad de la definición municipal en el Proyecto Nacional

El desarrollo municipal armónico, paradójicamente, no depende de decisiones municipales. Este desarrollo depende, fundamentalmente, de las concepciones que se manejan y las decisiones que se toman en el ámbito provincial y nacional.

Las provincias que aún no han reformado el capítulo municipal de su Constitución, alcanzada la estabilidad institucional luego del estallido de fines del 2001, deberán, seguramente, abocarse a su reforma. Municipios cada vez más fortalecidos en sus proyectos deberán liderar este proceso.

Así también, el proyecto nacional deberá darse un capítulo municipal, aunque también deberá darse una discusión previa: hace tiempo que los gobiernos nacionales no postulan una política referida a las corrientes migratorias y la ocupación del territorio, salvo patéticas y vergonzantes erradicaciones de villas propuestas por gobiernos de facto. Sin una política demográfica clara y sin un esfuerzo de recomposición de las economías regionales, se pone en jaque cualquier organización municipal que se diseñe.

Los cinturones metropolitanos son un claro exponente de una explosión demográfica que no encuentra frenos a su paso, Moreno, y próximamente General Rodríguez y Luján, por citar sólo lo que ocurre en el oeste del Gran Buenos Aires, no pueden consolidar su identidad porque cada mañana la ciudad se reconfigura: nuevas corrientes traen nuevos asentamientos urbanos, que desdibujan el campo y dibujan una ciudad desconocida hasta el día de ayer.

Fenómenos como el mercado de La Salada, el prolijo cultivo del tabaco en Berazategui, las procesiones de la comunidad boliviana en Bernal, configuran un nuevo paisaje social que ningún municipio está en condiciones de absorber *per se*. Es la metrópoli la que debe asumir la responsabilidad de una identidad cosmopolita, en el marco de un continente devastado a recrear.

Y finalmente, a esta complejidad se suma el debate sobre quién manejará, y en qué medida, cada una de las riendas del desarrollo: las retenciones, el sistema de coparticipación de los impuestos, el impuesto a las ganancias y a los ingresos brutos, tasas íntimamente ligadas al desarrollo, cruzan el territorio y lo influyen sin pedirle permiso a ningún intendente. Los municipios están signados por esta paradoja en la que la realidad la fijan otros y los coletazos los reciben ellos. La recolección y gestión integral de los residuos, el trazado de las grandes autovías y rutas, la macroeconomía y la marcación de precios le resultarán al municipio temas tan propios o ajenos como se lo propongan los estados provinciales y el nacional o tanto como se lo propongan los líderes municipales. Las federaciones y redes de intendentes y las regiones y consorcios que conforman ya están reclamando su participación en esta agenda.

El destino de los municipios argentinos, su desafío de convertirse en el espacio para el ejercicio de la ciudadanía por excelencia, depende, en gran medida, de decisiones macropolíticas. Todos los esfuerzos de fortalecimiento e integración que hagan los municipios y sus elencos gubernamentales de nada servirán si no son acompañados por reformas estructurales en los tres niveles estatales, las que dependen, en gran medida, del proyecto nacional que logremos acordar.

La Plata, diciembre de 2005.

Referencias bibliográficas

- De la Torre, Lisandro (1888): *Tesis doctoral sobre "Régimen Municipal"*.
- Iturburu, Mónica (2000): *Municipios argentinos: fortalezas y debilidades de su diseño institucional*. INAP.
- Constitución de la Provincia de Santa Fe de 1962, Sección Séptima, Capítulo Único: "Régimen Municipal".
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1994.

**CUADRO COMPARATIVO
MUNICIPIOS, POBLACIÓN Y SUPERFICIE
POR PROVINCIAS**

Provincia	Nº Municipios	Población Total	Relación Pobl/NºMunic	Superficie Km2	Densidad Pobl/Km2
Buenos Aires	134	13.827.303	103.189	307.571	45
Catamarca	36	334.568	9.294	102.602	3
Chaco	68	984.446	14.477	99.633	10
Chubut	46	413.237	8.983	224.686	2
Ciudad Autónoma de Bs. As.*	1	2.776.138	2.776.138	203	13.676
Córdoba	428	3.066.801	7.165	165.321	19
Corrientes	66	930.991	14.106	88.199	11
Entre Ríos	264	1.158.147	4.387	78.781	15
Formosa	37	486.559	13.150	72.066	7
Jujuy	60	611.888	10.198	53.219	11
La Pampa	79	299.294	3.789	143.440	2
La Rioja	18	289.983	16.110	89.680	3
Mendoza	18	1.579.651	87.758	148.827	11
Misiones	75	965.522	12.874	29.801	32
Neuquén	57	474.155	8.319	94.078	5
Río Negro	75	552.822	7.371	203.013	3
Salta	59	1.079.051	18.289	155.488	7
San Juan	19	620.023	32.633	89.651	7
San Luis	64	367.933	5.749	76.748	5
Santa Cruz	20	196.958	9.848	243.943	1
Santa Fe	363	3.000.701	8.266	133.007	23
Santiago del Estero	71	804.457	11.330	136.351	6
Tierra del Fuego**	3	101.079	33.693	21.571	5
Tucumán	112	1.338.523	11.951	22.524	59
Totales	2.173	36.260.230	16.687	2.780.403	13

* Al momento sin reglamentar la "Ley de Comunas" sancionada en 2005.

** No incluye el Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur.

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.y Min. Interior, Secretaría de Asuntos Municipales 2005.